

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 329.  
-PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.  
-DEMANDANTE: FABIAN CASTIBLANCO SEGURA.  
-DEMANDADA: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2024-00240-00.

**OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos legales exigidos en los artículos 82 y S.S., 368, y S.S. del Código General del Proceso, el Juzgado dispondrá su admisión y en tal sentido se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la presente demanda verbal de responsabilidad civil contractual formulada por FABIAN CASTIBLANCO SEGURA, a través de apoderado judicial, en contra de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

**SEGUNDO:** De la demanda y sus anexos, **CÓRRASE** traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme lo dispone el art. 369 del C. G. del P.

**TERCERO: NOTIFICAR** este proveído a la parte demandada de conformidad con el artículo 291 y siguiente del C. G. del P. o la Ley 2213 de 2022. Se **advierde** que la elaboración y remisión de las comunicaciones para notificación corresponderá a la parte demandante hacerlo, quien lo hará con plena observancia de los lineamientos establecidos en las normas citadas.

**CUARTO: RECONOCER** personería suficiente al abogado ALEJANDRO BELTRÁN MARÍN, portador de la T. P. No. 196.110 del C. S. de la J., para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y con las facultades indicadas en los poderes adjuntos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA